



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 284

VISTO:

Que está próximo a inaugurarse el Anfiteatro Municipal de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que en el proyecto de creación elevado por el Departamento Ejecutivo y que mereciera la sanción del Honorable Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 215/99, se estableció que el mismo fue concebido teniendo en vista el interés y la participación de la Comunidad Peronense con las instituciones públicas y privadas, con el objetivo del enriquecimiento intelectual de las personas en sus distintas formas de expresión.

Que dicho Anfiteatro será un centro generador de espacios para todas las expresiones de la cultura, con lo cual quienes tengan una participación activa en el arte, el conocimiento y la ciencia lograrán dar a conocer al resto de la Comunidad sus obras.

Que la inauguración de dicho establecimiento, es un logro para la Comunidad significando la concreción de un objetivo que se ha impuesto esta Administración, como resultado de una ardua tarea, que aunque a veces se tornaba compleja y el final parecía lejano e intangible, hoy es una realidad y no deja de ser una muestra de que con voluntad, esfuerzo y sacrificio podemos alcanzar cualquier meta.

Que tal como surge de los párrafos anteriores, este acontecimiento tendrá una gran trascendencia para el Distrito, marcando un antes y un después en lo que hace a la expresión de la cultura, por lo tanto no hay mejor momento para otorgarle al mismo un nombre que lo identifique y lo distinga, remarcando la importancia de este evento.

Que entre quienes se destacan en la Cultura Argentina se encuentra el poeta, periodista, guionista, dramaturgo, y director de cine, don Homero Nicolas Manzione, más conocido como "Homero Manzi".

Que al mismo tiempo esta es una oportunidad inequívoca, para homenajear en uno a todos los referentes de la expresión de la cultura nacional, dándole al Anfiteatro su nombre.

Que como poeta quedó plasmado su trabajo en distintas obras del acervo popular, como: los tangos "Sur" y "Discepolín", y ha sido coautor de las películas "La Guerra Gaucha" y "Su Mejor Amigo".

Que ha quedado su obra arraigada en nuestro pueblo formando parte del acervo popular.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

ORDENANZA N° 284

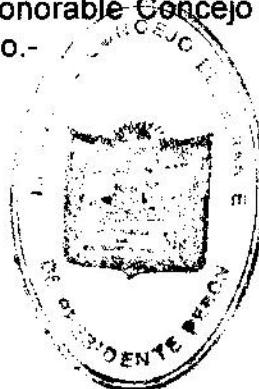
ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de "Homero Manzi", al Anfiteatro Municipal de
----- Presidente Perón.-

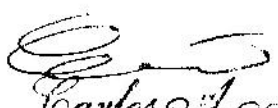
ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para la
----- identificación del edificio con el nombre impuesto en el artículo 1º
como asimismo actualizará los planos del Distrito e informará a los organismos
nacionales y provinciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciséis días
del mes de marzo del año dos mil uno.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Carlos A. Linares
PRESIDENTE